

las que son a cargo del Estado cuatro millones quinientas veintiocho mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas catorce céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1965/1963, de 24 de julio, por el que se declaran de urgente realización mediante concierto directo las obras de abastecimiento de agua a Olivenza (Badajoz) con el embalse de Piedra Aguda.*

Por Orden ministerial de diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado definitivamente el proyecto de abastecimiento de aguas a Olivenza (Badajoz) con el embalse de Piedra Aguda, por su presupuesto de ejecución por contrata de once millones setecientos treinta y un mil seiscientos noventa y ocho pesetas sesenta y nueve céntimos, concediéndose para estas obras una subvención de la totalidad de su coste al amparo del Decreto de veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta, dado el interés nacional de las mismas.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del proyecto de abastecimiento de aguas a Olivenza (Badajoz) con el embalse de Piedra Aguda.

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de once millones setecientos treinta y un mil seiscientos noventa y ocho pesetas sesenta y nueve céntimos, que se abonarán por el Estado en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1966/1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras del canal del sector VII, zona regable del Bembezar.*

Por Orden ministerial de dos de febrero de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado el proyecto del canal del sector séptimo, zona regable del Bembezar, por su presupuesto de ejecución por contrata de dieciocho millones novecientos treinta y siete mil trescientas ochenta y cuatro pesetas con treinta y cuatro céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del proyecto del canal del sector séptimo, zona regable del Bembezar, por concierto directo, por su presupuesto de dieciocho millones novecientos treinta y siete mil trescientas ochenta y cuatro pesetas con treinta y cuatro céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1967/1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras del proyecto de acequias, desagües, caminos principales y camino general del sector I (Córdoba) de la zona regable del Bembezar*

Por Orden ministerial de veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado el proyecto relativo a las obras de acequias, desagües y caminos principales y camino general del sector primero, zona regable del Bembezar (Córdoba), por su presupuesto de ejecución de nueve millones ochocientos noventa mil quinientas veintitrés pesetas con noventa y tres céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del proyecto de acequias, desagües y caminos principales y camino general del sector primero, zona regable del Bembezar (Córdoba), por concierto directo, por su presupuesto de nueve millones ochocientos noventa mil quinientas veintitrés pesetas con noventa y tres céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1968/1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto de acondicionamiento y mejora del canal de Monegros, tramo I, kilómetros 1 al 3».*

Por Orden ministerial de diez de mayo de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado el proyecto de las obras de acondicionamiento y mejora del canal de Monegros, tramo primero, kilómetros uno al tres, por su presupuesto de ejecución por contrata de seis millones trescientas ochenta y seis mil doscientas noventa y dos pesetas con veinticuatro céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dicha obra por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del «Proyecto de acondicionamiento y mejora del canal de Monegros, tramo primero, kilómetros uno al tres», por concierto directo, por su presupuesto de seis millones trescientas ochenta y seis mil doscientas noventa y dos pesetas con veinticuatro céntimos, que se abonarán en tres anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1969/1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la realización, por concierto directo, de las obras del «Proyecto de redes de distribución y saneamiento del pueblo de Ochavillo-Céspedes (Córdoba), zona regable del Bembezar».*

Por Orden ministerial de dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado el «Proyecto de redes de distribución y saneamiento del pueblo de Ochavillo-Céspedes (Córdoba)